

¿Qué hacer en caso de DEMANDA?

Si nos comunican del Juzgado a través de telegrama o carta certificada que tenemos que presentarnos para instruir diligencias o para hacernos entrega de documentación, es posible que ésta sea de la Comunidad de Propietarios del Camping que nos la traslade el Juzgado de 1ª Instancia respectivo y que en esta comunicación, como la situación presente, (febrero del 2.004) nos entreguen unos Autos y una Demanda.

Debemos, enviar de forma urgente (tenemos sólo tres días) los 2 o 5 folios que llevan en la parte izquierda superior el anagrama de "ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA" a nuestro abogado a través de FAX al número 968 52 65 70.

Después tenemos 2 opciones:

A) Hacer un PODER GENERAL PARA PLEITOS en cualquier Notaría a nombre de:

ABOGADOS

D. Pedro A. Martinez García

D. Miguel Moreno Hernandez.

PROCURADORES

De Cartagena

Dña. Ana Dolores Carrión Hernández.

D. Ceferino I. Sánchez Abril.

D. Carlos Rodriguez Saura.

De Murcia

D. Jose Mº. Jimenez Cervantes Nicolás.

D. Jose Augusto Hernández Foulquié.

De Madrid

D. Argimiro Vázquez Guiullén.

Deberá presentar esta relación en cualquier Notaría.

Una vez obtenidos enviarlos por correo certificado a nuestro abogado en: Alameda San Antón 7, 5º A, 30.205 CARTAGENA MURCIA, con lo cual nos despreocupamos de presentarnos en juicio, así, como firmar autorizaciones para que se nos apliquen determinadas sentencias, etc. etc.

B) Asistir el día del juicio, entrevistándonos previamente con el abogado.

En ambos casos es necesario los originales de los ingresos en cuenta judicial, así, como los pagos realizados a la Comunidad.

Nuestra orientación, en el entramado que nos quieren meter los que nos “administran mal” es que debemos hacer “Poderes Notariales” para poder movernos con rapidez y eficacia. Nos va a costar algunos euros, pero es necesario.

¿Qué hacer en el 2.004 con la cuota trimestral de la Comunidad?

No tenemos cuenta judicial de momento y no la vamos a tener los que no hemos demandado en algún tiempo.

Es injusto e inhumano que tengamos que pagar a la Comunidad lo que dicen, esto es, un 60% más que en 2.002, pero si no lo hacemos corremos el riesgo de que nos demanden.

Pues bien: si les pagamos lo que se estableció en 2.002 y nos demandan y vamos a juicio, tenemos la mayoría de opciones a nuestro favor, lo ganaríamos. Y además si tenemos hechos los “Poderes” no tenemos que molestarnos en presentarnos en juicio.

Queridos Vecin@s, asociados y no asociados: esta la tenemos que ganar desde la perspectiva de pagar “lo que nos corresponda” y tenemos que ir avanzando con seguridad, tendremos que plantear algunos recursos, y sufrir como ahora, que nos demanden cuando estamos actuando correctamente, pero ELLOS saben que si lo que nos reclaman es de “menor cuantía” aunque no tengan derecho a ello, es posible que no tengan que pagar costes judiciales, aunque tendrán que enfrentarse a otras cuestiones. No solo no cumplen las Sentencias, están colapsando la Administración de Justicia en Cartagena, innecesariamente, y creemos que esto es muy grave.

Alguien les tendrá que pedir cuentas.

Cuando pasen los primeros juicios, el próximo día 2 de marzo, enviaremos por carta una circular.

Reciban un afectuoso saludo.